

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Octagón Esedos S.L. para el desarrollo del proyecto Andalucía Bike Race 2026 by Garmin, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y OCTAGÓN ESEDOS S.L.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de Octagón Esedos S.L., D. Francisco Javier Bartoli Trull, en nombre y representación de Octagón Esedos S.L.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Andalucía Bike Race 2026 by Garmin”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Octagón Esedos SL, en el artículo 2 de sus Estatutos se especifica que la sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de publicidad, promoción,



relaciones públicas, imagen y organización de competiciones y espectáculos, relacionados con actividades deportivas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 68.600 €, aportando la Diputación 30.000 €, el Ayuntamiento de Jaén 7.500 €, mediante patrocinio 18.600 € (Garmin 15.500€ y KH7 3.100€) y por aportación de participantes 12.500 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.47900 Convenio Octagon Esedos S.L. Andalucía Bike Race 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,



en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE OCTAGÓN ESEDOS S.L.
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Francisco Javier Bartroli Trull

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517

E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005470

Insertado el:

12-06-2026



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Cronometraje – 11.000€ - Seguridad – 10.400€	21.400€
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Asesor durante la carrera 1.200€ - Ayuda Marcaje carrera 1.000€	2.200€
Gastos federativos	11.000€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Alojamiento – 15.000€ - Catering – 6.000€	21.000€
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	3.000€
Gasto en material y equipamiento	10.000€
TOTAL GASTOS	68.600€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	12.500€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas – Ayto. Jaen	7.500€
Entidades Privadas – Garmin (15.500€) y KH7 (3.100€)	18.600€
Contribución que se solicita a Diputación	30.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	43.73%
TOTAL INGRESOS	68.600€

Plazo de ejecución:



Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de febrero a 31 de marzo del año 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517

E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005470

Insertado el:

12-06-2026



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: Andalucía Bike Race 2026 by Garmin

1) Entidad que solicita la subvención

Esedos Events & Productions SL

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Esedos Events & Productions SL

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Prueba deportiva ciclista internacional incluida en el calendario de la Unión Ciclista Internacional (UCI). Se trata de una competición ciclista de la modalidad de mountain bike por etapas. Andalucía Bike Race son 6 días de competición, con etapas circulares de salida y llegada a la misma población, compuestas por una contrarreloj y cinco etapas maratón por las provincias de Jaén y Córdoba y **Granada**.

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

- **ETAPA 1: GRANADA**
- **ETAPA 2: GRANADA**
- **ETAPA 3: JAÉN**
- **ETAPA 4: JAÉN**
- **ETAPA 5: CÓRDOBA**
- **ETAPA 6: CÓRDOBA**

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Andalucía Bike Race by Garmin sigue destacando su modelo de ÉXITO, siendo un claro ejemplo de organización conjunta entre todas las administraciones implicadas. De ahí que otras comunidades hayan replicado el mismo modelo.



Andalucía Bike Race nace con el objetivo de crear un producto para el goce de los amantes del ciclismo pero bajo un claro lema “more than mountain bike”, que significa precisamente que la prueba no solo se basa en el pilar deportivo sino que se sustenta por otros pilares igual de importantes como son el medio natural, y la cultura y patrimonio de la región. En Andalucía Bike Race se diseña un recorrido que pretende romper los estereotipos orográficos de la región para que los participantes descubran lugares que calan profundamente en su sensibilidad. Este es uno de los puntos clave de Andalucía Bike Race y ha servido para posicionar la prueba y la región como un destino para todo aficionado al ciclismo de montaña de España o del extranjero. Andalucía Bike Race fue la primera y más antigua del sello Bike Race, y se ha convertido en una de las mejores y más divertidas pruebas de MTB por etapas del mundo. Durante muchos años ha sido referencia a nivel nacional, siempre en la máxima categoría, y sigue en esta línea manteniendo su estándar en lo más alto de las categorías UCI (Unión Ciclista Internacional). Precisamente la UCI la eligió en 2021 y 2022 como una de las 8 competiciones mundiales que formaban parte del exclusivo circuito de maratón, las UCI MTB Marathon Series. En España solo Andalucía Bike Race by Garmin formó parte de este privilegiado calendario. Tras el fin de este circuito, Andalucía Bike Race ha continuado en la máxima categoría en ciclismo, UCI Hors Catégorie - Stage Hors Class (SHC), posicionándose así en el máximo nivel mundial.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha. Hemos trasladado al medio natural una prueba de interés internacional que ha disputado su decimocuarta edición. Gran difusión nacional e internacional y un impacto económico de primer nivel.

En su decimocuarta edición se ha conseguido uno de los mejores carteles de su historia, reuniendo campeones del mundo, campeones continentales y campeones nacionales de mountain bike, que han compartido experiencia con ciclistas amateurs sumando más de 30 nacionalidades.

Gracias a la fecha escogida y las posibilidades turísticas que ofrecen las provincias de Jaén y Córdoba y Granada y las ciudades de Jaén, Córdoba y Granada en particular, la prueba invita a compaginar deporte, cultura, ocio y gastronomía, junto a familia o amigos. Una vivencia única que en buena compañía deja un gran recuerdo. Esta sinergia ha sido siempre uno de los pilares de la prueba y en las últimas ediciones se ha tratado de incentivarla, desarrollando acciones con instituciones o con restauradores de la zona para promocionar el tipo de oferta turística que ofrecen las ciudades.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Bajo nuestro entender un proyecto de esta magnitud no debe ser una solución determinada, sino que debe ser una oportunidad para explorar nuevos espacios y además se debe trabajar abiertos a distintas alternativas y definiendo qué solución es



más económica, constructivamente más sencilla, o cual resulta técnicamente más eficiente. Cada edición se adapta según los factores que en ese momento nos parecen relevantes para dar sentido y notoriedad a unas u otras necesidades.

Tras muchos años de trabajar las raíces de Andalucía Bike Race, basadas en el goce de los mountain bikers y en la exploración y promoción del medio natural, la prueba ha evolucionado con el claro objetivo de ofrecer una alternativa turística a las provincias, posicionando el evento y la región a escala internacional. Se ha apostado por dar altavoz a la prueba en otras regiones y el resultado ha sido conseguir reunir 600 ciclistas procedentes de más de 30 países diferentes.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Por ahora, ninguna.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) **Objetivo General (en el momento de Inicio).** Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Tras unas raíces sólidas que ya definen el sello Bike Race y Andalucía Bike Race en particular, el objetivo hoy y ahora es convertir la provincia de Córdoba en una referencia a nivel nacional e internacional del mejor Mountain Bike y conseguir que durante varios días el territorio cordobés sea centro neurálgico de este deporte. La organización trabaja diseñando rutas y etapas de mejor nivel posible, que entrañan una buena preparación física y cierta habilidad para afrontar la dureza técnica de los trazados, pero donde el principal objetivo se centra en el disfrute de todos sus participantes, tanto amateurs como profesionales.

- b) **Objetivos específicos y metas:** señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:



600 ciclistas de más de 30 nacionalidades diferentes

15 EQUIPOS, 7 DE ELLOS EQUIPOS UCI.

Año tras año, la Andalucía Bike Race acoge a los mejores ciclistas del panorama nacional e internacional en la disciplina XCM, y consigue reunir al completo a los mejores equipos de esta modalidad.

En esta edición también hemos contado con la presencia uno de los nombres más ilustres de esta prueba con un medallista olímpico como David Valero.

Equipos y ciclistas destacados:

METALLURGICA VENETA MTB PRO TEAM	DIEGO ALFONSO ARIA CUERVO
METALLURGICA VENETA MTB PRO TEAM	NICOLA TAFFAREL
BUFF MEGAMO TEAM	JOSE DIAS
BUFF MEGAMO TEAM	MARTIN STOSEK
DMT RACING TEAM BY MARCONI PROJECT'S	AXEL BADIA
DMT RACING TEAM BY MARCONI PROJECT'S	LENNARD HEIDENREICH
DMT RACING TEAM BY MARCONI PROJECT'S	LEMKE JORIS WOLF HINRICH
DMT RACING TEAM BY MARCONI PROJECT'S	MATTIA TOCCAFONDI
Cannondale Protour Olympia	TXELL FIGUERAS
Cannondale Protour Olympia	CLAUDIA PERETTI
CANNONDALE ISB SPORT	MONICA CALDERON
CANNONDALE ISB SPORT	TESSA KORTEKAAS
CANNONDALE ISB SPORT	STEPHANIE WALTER
CANNONDALE ISB SPORT	CONSTANZA FASOLIS
CANNONDALE ISB SPORT	RICCARDO CHIARINI
CANNONDALE ISB SPORT	PEETER PRUUS
CANNONDALE ISB SPORT	JORGE LAMIEL
CANNONDALE ISB SPORT	MARTÍ ARAN
TORPADO KENDA FACTORY	FABIAN RABENSTEINER
TORPADO KENDA FACTORY	CASEY SOUTH
TORPADO KENDA FACTORY	GIOELE DE COSMO
TORPADO KENDA FACTORY	JAKOB DORIGONI
Torpado Kenda FSA /Bulls	IRINA LUTZELSCHWAB
Torpado Kenda FSA /Bulls	KATAZINA SOSNA-PINELE
KTM COSMEL BRENTA BRAKES	RAMON VANTAGGIATO
KTM COSMEL BRENTA BRAKES	NICHOLAS PETTINA
KTM ALCHEMIST POWERED BY BRENTA BRAKES	NICOLAS SAMPARISI
KTM ALCHEMIST POWERED BY BRENTA BRAKES	LORENZO SAMPARISI
SCOTT CALA BANDIDA	ENRIQUE MORCILLO
SCOTT CALA BANDIDA	JOSE MARIA SANCHEZ
EXTREMADURA ECOPILAS	NATALIA FISCHER
EXTREMADURA ECOPILAS	MARIA REYES
KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	MIGUEL MUÑOZ



KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	ROBERTO BOU
KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	SEBASTIAN GESCHE ANTONA
KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	SAMUELE PORRO
KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	Marc Stutzmann
KLIMATIZA TOTEEMI CABBERTY	Luis Francisco PEREZ MARTINEZ
BH LOGOS ENERGÍA	ISMAEL ESTEBAN
BH LOGOS ENERGÍA	FRANCISCO MOREIRA
KMC TEAM	PAUL HAUSER
KMC TEAM	TEUS RUIJTER
BH COLOMA TEAM	DAVID VALERO
BH COLOMA TEAM	TIAGO FERREIRA
SINGER KTM RACING	ANDREAS SEEWALD
SINGER KTM RACING	JACOB HARTMANN
TEAM BULLS	Hansueli Stauffer
TEAM BULLS	Micha Klötzli
Bernina sport Bulls Next ride	Fabian Heinzer
Bernina sport Bulls Next ride	Fadri Baradun

Además de los participantes, también gozan de la prueba, los acompañantes que en los amateurs suelen ser de 1 a dos personas y para los atletas profesionales suelen ser de 3 a 6 personas, con sus estructuras formadas por team managers, mecánicos, fisioterapeutas y equipos de comunicación).

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Andalucía Bike Race tiene una temporalidad de 360 días ya que justo cuando finaliza la edición se abren preinscripciones de la edición siguiente, además existe un plan de comunicación anual donde se ofrece contenido durante todos los meses del año para que nunca pierda la temporalidad.

De todos modos, existen unos meses de más trabajo que se podrían resumir en las siguientes fases:

- Fase preparatoria | de julio a enero

Tareas en esta fase: diseño y adecuación de recorridos, solicitudes administrativas y permisos, reuniones con responsables políticos, reuniones con propietarios de fincas privadas, toma de decisión de las fechas en las que se va a celebrar la prueba y cuáles serán los centros neurálgicos, coordinación con los cuerpos de seguridad y fuerzas del estado para valorar recorridos y salidas y llegadas desde cada una de las





sedes, coordinación con los responsables de los voluntarios, diseño del plan de comunicación y calendarización de actividades, plan de patrocinio e inicio de las diferentes activaciones para cada patrocinador, contacto con los principales equipos internacionales, reuniones con federaciones y la UCI.

- Fase de ejecución efectiva | de febrero a marzo

Lanzamiento de las distintas informaciones de la prueba (sedes, recorridos, horarios, programas, atletas...), presentaciones, ruedas de prensa, coordinación avituallamientos, preparación de dorsales, preparación welcome pack, montaje del evento, desarrollo del evento.

- Fase de cierre del proyecto | de marzo a abril

Desmontaje del evento, limpieza de recorridos, limpieza de las sedes, devolución de material, recuento de materiales sobrantes de alimentación y en caso de tener alimentos perecederos contacto con alguna asociación para entregarlos, recopilación de documentos, análisis comunicativo del evento, control de resultados, confección del programa televisivo y de la memoria final.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).
- Julio 2025 – Apertura inscripciones.
- Agosto 2025 – primeras inspecciones de recorrido.
- Septiembre 2025 – Envío Newsletters a BBDD ciclismo propias (participantes de otras ediciones y otras Bike Race) con el calendario 2024.
- Octubre 2025 – Campañas de fidelización entre BBDD ciclismo propias (participantes de otras ediciones y otras Bike Race).
- Octubre 2025 – Diciembre 2024 – Campañas captación de inscritos (nacionales e internacionales).
- Octubre 2025 – reuniones coordinación sedes.
- Noviembre 2025 – anuncio sedes principales y primeras informaciones sobre el recorrido.
- Diciembre 2025– Presentación de permisos, licencias... Envío Newsletters a BBDD ciclismo propias (participantes de otras ediciones y otras Bike Race) con el calendario 2026,





- Enero 2026 Reuniones con propietarios de fincas, cuerpos de seguridad, técnicos instalaciones, Entrevistas con medios de comunicación locales y especializados sobre el evento (novedades, fechas, participantes, sedes, etc.), rodaje video-tutoriales con Sponsor (GARMIN) sobre ciclocomputadores y aspectos técnicos útiles para ciclistas, campañas promocionales de Reyes, anuncio ciclistas Elite Men & Women que acudirán al evento.
- Febrero 2026 – Cierre de inscripciones, Presentaciones oficiales del evento (en Jaén y en Córdoba y en Granada), montaje y ejecución del evento, activaciones con patrocinadores en el evento.
- Marzo 2026 – ejecución y desmontaje del evento, apertura pre-inscripciones Andalucía Bike Race by GARMIN 2026
- Principios abril 2026 – Distribución de los programas internacionales de la edición 2026 y primeras captaciones edición 2026.

Redes Sociales SIEMPRE actualizadas y vivas. Cada 5 días como máximo hay una publicación (novedades, recordatorios, recuerdos, contenido out-of-the-box, videos emotivos, etc.).

7) Organización y Recursos humanos.

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Representante Legal: **Francisco Javier Bartroli Trull**

E Mail: info@esedosevents.com

Email Notificaciones

Carme.esteve@esedosevents.com

Dirección Trabajo: Calle Francesc Moragas 1 – 08770 Sant Sadurni d'Anoia (BCN)

Teléfono Notificaciones: 617 46 36 05

Director Ejecutivo: **Aitor Jimenez**

E Mail: aitor.jimenez@esedosevents.com | Teléfono: +34 938 089 900

Responsable del Recorrido: **Daniel Saenz**

E Mail: dasaenvi@hotmail.es | Móvil: +34 607 855 311

Responsable de Seguridad Vial: Jaume Busquet

E Mail: Jaume.busquet@esedosevents.com

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Xavier Bartrolí | Presidencia

Aitor Jiménez | Director Ejecutivo

Luis Molina | Seguridad





Jaume Busquet | Responsable seguridad vial
Carlos Jiménez | Logística, patrocinios y alojamiento
Manel Troyano | Director Comercial
Mireia Basora | Atención al participante e inscripciones
Daniel Saenz | responsable de recorridos
Jorge Soto | ayudantes recorridos
Jaume Tarragó | responsable de Comunicación

- c) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

d)

PRODUCCIÓN | 22 de febrero a 4 de marzo 8h cada persona

1. Rafa Hoppman
 2. Juan Miso
 3. Jordi Canudas
 4. Antonio Torres
 5. Álvaro
- + 12 personas subcontratadas: 4 personas en Jaén 8h cada una, 4 personas en Villafranca de Córdoba 8h cada una y 4 personas en Córdoba 8h cada una

OTROS CARGOS | 26 de febrero a 2 de marzo 8h cada persona

34. Carlos Olmedo
35. Juan Antonio Valdivieso | recorridos zona Jaén
36. Javi Rojas | recorridos zona Córdoba
37. Rafa Borrego | recorridos zona Córdoba
38. Juanlu Sánchez | avituallamiento de meta
39. María Crespo / Logística y avituallamientos
40. Jose Díaz | guardarropa
41. Edu Eol | atención comisarios
42. Angel Carreras/ atención comisarios
43. 1 responsable voluntarios Jaén
44. 1 responsable voluntarios Córdoba

COMUNICACIÓN | 22 de febrero a 2 de marzo 8h cada persona

25 personas de comunicación (periodistas, cámaras, editores, creadores de contenido, producción...)

STREAMING 23 de febrero.

7 personas.

MARCADORES | 22 de febrero a 1 de marzo 8h cada persona

6 personas marcadoras de recorrido





MARSHALLS | 22 de febrero a 1 de marzo 8h cada persona

4 personas

SERVICIOS MÉDICOS | 22 de febrero al 1 de marzo 6h cada persona

Xavi Pérez (responsable) + 13 personas

SERVICIO MECÁNICO | 22 de febrero al 1 de marzo 6h cada persona

4 personas

SERVICIO LIMPIEZA BICIS | 22 de febrero al 1 de marzo 6h cada persona

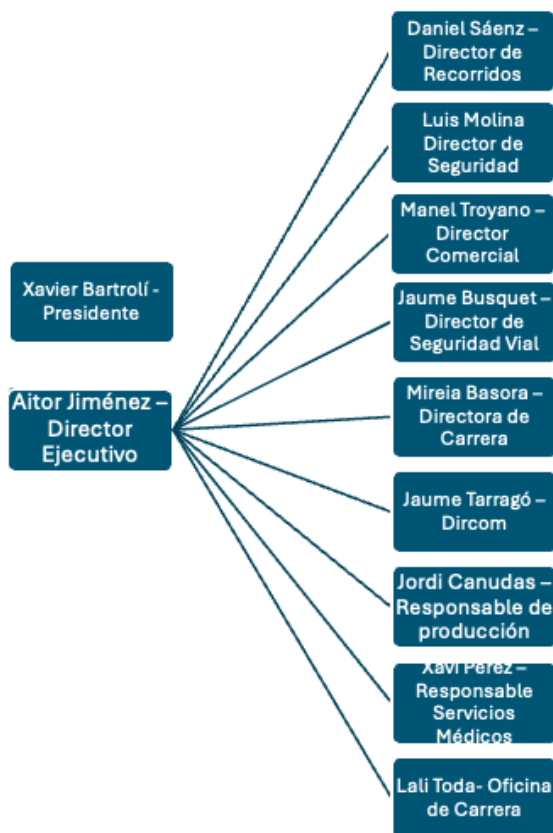
2 personas

VOLUNTARIOS | 26 de febrero al 2 de marzo (horario según función, de 4h a 8h)

400 personas

- d) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- e) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.
- f) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .





- 6 Marshalls
- 6 Marcadores
- 400 voluntarios
- 40 equipo de comunicación
- 2 marcadores ebike
- 20 pax servicio médico

g) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc). La relación de los intervinientes depende de la tarea a realizar durante el evento.

- Tenemos los trabajadores propios de la empresa, estos serían los que están fijos en ella que son los encargados de desarrollar el proyecto desde el primer día hasta la finalización y posterior cierre de este y por otro lado tenemos los trabajadores con una relación laboral esporádica relacionada con la duración de la celebración del evento, relación que va des de unos días antes del inicio del evento hasta finalizar la carrera.
- Trabajadores por cuenta ajena que realizan diferentes trabajos específicos para la realización de la prueba durante toda la realización del proyecto des del desarrollo de este hasta la realización del evento.
- Empresas que nos realizan los servicios de ambulancia, seguridad y comunicación entre otros.





- Clubs deportivos que nos facilitan recursos y servicios propios como Marshals, ayuda a la señalización, ayuda en los puntos de avituallamiento entre otros... Para las diferentes etapas de la carrera.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

INFRAESTRUCTURAS

250 vallas, 2 generadores, 12 carpas, 25 mesas, 30 sillas, 50 metros parking de bicis, 2 arcos, 12 columnas truss para arco, 3 traseras truss para backdrop, escenario 6x4, 2 equipos de sonido, 2 micros, 2 peanas para equipo de sonido, suelo antideslizante, 15 mangueras y 6 karchers para zona de lavado, cajas para almacenamiento bolsas participante, cableado, cuadros de luz, impresoras, ordenadores...

Materiales patrocinadores: arcos, flybanners, hinchables, publicidad rígida para valla, lona publicitaria, carpas, ...

MATERIAL FUNGIBLE

Producto avituallamiento:

- Fruta: 1.200 kg
- Fruta seca: 165 kg
- Gominola: 80 kg
- Bollería: 4.500 unidades
- Chocolate: 65 kg
- Raciones de comida: 4.000 unidades
- Bebida: 9.500 L (agua, Coca-Cola, Aquarius, Powerade)
- Otros: nutrición deportiva

Material oficina: sobres, bolígrafos, subrayadores, spray, grapas...

Material producción: bridas, cinta doble cara, precinto...

VEHÍCULOS PRODUCCIÓN

1 camión escenario
1 camión avituallamientos
1 camión vallas
5 furgonetas
2 toro

VEHÍCULOS ORGANIZACIÓN

10 furgonetas
15 vehículos

INSTALACIONES REQUERIDAS



Etapas Córdoba: Parque de la Asomadilla, Vestuarios Campo de Fútbol la Asomadilla, Salones para prensa, reuniones de equipos y fisioterapia en Hotel Ayre

SERVICIOS EXTERNOS NECESARIOS

Al ser una prueba deportiva ciclista internacional incluida en el calendario de la Unión Ciclista Internacional (UCI) se necesita una serie de tasas y de derechos proporcionados a través de la Federación Ciclista tanto española como internacional para así poder incluirla en el calendario.

También nos facilitan la misma Federación las licencias temporales para ciclistas que no están federados.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La viabilidad del proyecto será posible si se obtiene el equilibrio entre los ingresos y los costes durante cada edición. Para ello, deben darse varios factores, tales como obtener un número de inscritos, de participantes, superior a los 500, conseguir un patrocinio comercial óptimo y un patrocinio institucional en la línea de los últimos años. En este proyecto intervienen muchas administraciones y todas ellas tienen una representación territorial y visual en el proyecto. Esa base permite ofrecer un producto de primer nivel a todos los potenciales clientes del sector de la Mountain Bike a nivel. Nacional e internacional.

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

- Encuestas de satisfacción postevento.
- Mediciones de impactos en redes vía Metricool.
- Mediciones de impactos en prensa vía Onclusive
- Número de participantes
- Impacto económico

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serán: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en



Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

DIFUSIÓN:

Web propia con sección noticias.

Redes sociales: acciones en perfiles propios, acciones de colaboración con patrocinadores, equipos, riders profesionales,

Campañas paid en medios nacionales: ESMTB, CICLO21, DIARIO JAÉN y DIARIO CÓRDOBA

Campañas paid en medios internacionales: VELOVERT, BIKERADAR, CYCLOWORLD

Campañas paid en redes sociales: 5 influencers (@ISMAELMARTINEZ, @VICTORJURADOBIKE, @OSCARPUJOL, @DAVIDBENITO, BTT LOBO @MICHELLE ZACHT)

Prensa online que ha publicado:

PRINCIPALES MEDIOS QUE HAN PUBLICADO

Prensa escrita que ha publicado:

PRINCIPALES MEDIOS QUE HAN PUBLICADO

Medios nacionales acreditados durante el evento: VOLATA, LA VANGUARDIA, BRUJULA BIKE, MUNDO DEPORTIVO, IB3 & RAC 1, ESMTB, SOLOBICI

Medios internacionales acreditados durante el evento: CYCLOWORLD, MOUNTAINBIKE.BE, BIKEBOARD.POL, VELOZINE.NL y MTBS.CZ

Campañas vía Newsletters.



PUBLICIDAD:

2 Arcos de salida y meta, publicidad rígida lineal en el vallado de salida y meta, trasera de patrocinadores en el camión escenario, lona de bienvenida con imagen de patrocinadores en la entrega de dorsales, araña de prensa con trasera de patrocinadores, roll-up con footer de patrocinadores, acreditaciones de personal durante el evento, tabloneros de anuncios con footer de patrocinadores, maillot de líder.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto – 10.000€
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos. – 26.100€
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	12.500
Contribución de otras Entidades	26.100
Entidades Públicas - Ayuntamiento de Jaen	7.500
Entidades Privadas – Patrocinio Garmin	15.500
Entidades Privadas – Patrocinio KH7	3.100
Contribución que se solicita	30.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	43,73%
TOTAL INGRESOS	68.600€

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Cronometraje – 11.000€ - Seguridad – 10.400€	21.400€
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Asesor durante la carrera 1.200€ - Ayuda Marcaje carrera 1.000€	2.200€
Gastos federativos	11.000€
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Alojamiento – 15.000€ - Catering – 6.000€	21.000€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	3.000€
Gasto en material y equipamiento	10.000€





Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	68.600€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.





(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	





Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	12.500€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas – Ayto. Jaen	7.500€
Entidades Privadas – Garmin (15.500€) y KH7 (3.100€)	18.600€
Contribución que se solicita a Diputación	30.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	43.73%
TOTAL INGRESOS	68.600€



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

29

Num. Resolución:
2026/00005470

Insertado el:
12-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

30

Num. Resolución:

2026/00005470

Insertado el:

12-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

31

Num. Resolución:
2026/00005470

Insertado el:
12-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

32

Num. Resolución:
2026/00005470

Insertado el:
12-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

33

Num. Resolución:

2026/00005470

Insertado el:

12-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E101 DCAA C881 F1A9 4517



E101DCAAC881F1A94517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

34

Num. Resolución:
2026/00005470

Insertado el:
12-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.47900** denominada “Convenio Octagon Esedos S.L. Andalucía Bike Race 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Octagón Esedos S.L. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

